

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN -CAUCA

Popayán, Cauca veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 2022-00031-00
Demandante: COSMITET LTDA
Demandados: ASOCIACIÓN INDIGENA DEL CAUCA A.I.C

OBJETO

Viene a Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda, en cuanto a la admisión, inadmisión, rechazo de la demanda ejecutiva dentro del proceso de la referencia, para lo cual se hacen las siguientes,

CONSIDERACIONES

Revisada la demanda, se observa que la misma presenta los siguientes yerros:

En el acápite de las PRETENSIONES en su numeral 1.1. Solicita, se libre mandamiento ejecutivo por los intereses moratorios, sin indicar de forma clara, puntual el termino o lapso de tiempo en que se deberán cobrar dichos intereses.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

RESUELVE:

1. INADMITIR la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR.
2. CONCEDER un término de cinco (5) días, para que la parte demandante subsane los defectos señalados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL</p> <p>POPAYÁN - CAUCA <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. _____, hoy, ____ de ENERO de 2022.</p> <p>MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA Secretaria</p>
--